



INFORME DE AUDITORÍA N° 08/2024

Unidad de Auditoría Interna

**GERENCIA AUDITORÍA MÉDICA Y
LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES**

**“Auditoría de Facturación de
Recetas”**

INFORME DE AUDITORÍA N° 08/2024

“Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones -
Auditoría de facturación de recetas”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO

I.	Objeto	3
II.	Observaciones	3
III.	Conclusión	3

INFORME ANALÍTICO

I.	Objeto	4
II.	Alcance	4
III.	Marco normativo	5
IV.	Aclaraciones Previas	5
V.	Marco de referencia	6
VI.	Observaciones y recomendaciones	13
VII.	Conclusión	19

INFORME DE AUDITORÍA N°08/2024 EJECUTIVO

“Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones -
Auditoría de facturación de recetas”

I. OBJETO

Evaluar el proceso de auditoría de facturación de recetas en Farmacias Propias y Convenidas del IOSFA.

II. OBSERVACIONES

- 1- Incumplimiento de las responsabilidades primarias en el proceso de auditoría de facturación de recetas de la red de farmacias propias y convenidas.
- 2- Circuito ad-hoc del proceso de auditoría de facturación de recetas.
- 3- Debilidad en el control de información proporcionada por PRESERFAR S.A. al IOSFA.

III. CONCLUSIÓN

De las tareas realizadas para evaluar el proceso de auditoría de facturación de recetas en las Farmacias Propias y Convenidas del IOSFA, se identificaron una serie de debilidades que afectan al sistema de control interno del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Las observaciones evidencian un incumplimiento de las normativas que regulan el proceso de auditoría de facturación de recetas, conforme a las Resoluciones Nros. 31/2020 y 45/2020 del Directorio del Organismo. Esto se relaciona particularmente con las Responsabilidades Primarias de las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPRs), bajo la dependencia de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones. A excepción de la AFPR BAIREs, las demás AFPRs no están llevando a cabo auditorías de la facturación de recetas.

Se ha verificado la existencia de un circuito ad-hoc en el proceso de auditoría de facturación de recetas, implementado mediante un instrumento emanado por autoridad sin competencia para modificar las directivas establecidas por el Directorio del Instituto. Este circuito determina que la auditoría de facturación de recetas sea realizada por una entidad externa (Preserfar S.A.), excluyendo a las AFPRs del interior del país de cumplir con sus responsabilidades primarias.

A partir de las consideraciones presentadas al solicitar la opinión del auditado, así como de las respuestas obtenidas del área auditada, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que la GAMYLP ha comenzado a impulsar acciones para corregir los desvíos detectados. En este contexto, el seguimiento será fundamental para garantizar el cumplimiento de las normativas que rigen el proceso de auditoría de facturación de recetas en la red de farmacias del IOSFA, lo que contribuirá a mitigar los riesgos inherentes al proceso y, en consecuencia, fortalecer el sistema de control interno institucional.

INFORME DE AUDITORÍA N°08/2024 ANALÍTICO

“Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones -
Auditoría de facturación de recetas”

I. OBJETO

Evaluar el proceso de auditoría de facturación de recetas en Farmacias Propias y Convenidas del IOSFA.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011), aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados en orden a verificar el proceso de auditoría de facturación de recetas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), atento a lo ordenado por DI-2024-196-APN-D#IOSFA.

A efectos de llevar a cabo las tareas, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y verificación del cumplimiento de la normativa general y específica aplicable.
- Obtención de información y/o documentación correspondiente a los procesos de auditoría de facturación de recetas ejecutados en las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPRs) dependientes de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones.
- Obtención de información y/o documentación correspondiente a los procesos de auditoría de la facturación de recetas ejecutados por la Empresa Preserfar S.A.
- Entrevistas a los responsables de los procesos auditados.
- Análisis y evaluación de la información requerida.

La fase de ejecución de la presente auditoría se desarrolló durante los meses de julio y agosto de 2024.

El equipo de trabajo del presente se conforma por:

Cr. Denis de León.

Tec. Verónica Correa.

La presente auditoría no incluye la ejecución del procedimiento atinente a la revisión de la calidad de la auditoría médica efectuada sobre las recetas facturadas.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- Decreto N° 637/13, de creación del IOSFA, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- RESFC-2020-31-APN-D#IOSFA Estructura Organizativa del IOSFA.
- RESFC-2020-45-APN-D#IOSFA Creación de las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPRs).
- Modelo de Contrato Farmacias Convenidas (IF-2021-56196068-APN-SAFYF#IOSFA).
- Instructivo operatoria de recetas ambulatorias de farmacias convenidas (ME-2023-46627070-APN-SAFYF#IOSFA).
- Norma Técnica N° 6 (IF-2018-65593945-APN-GAYF-#IOSFA) "Pautas para el Registro de Documentación en el Sistema e-SIGA", su actualización ME-2021-77857513-APN-D#IOSFA.
- Contratación del servicio de validación y auditoria de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios, realizados en farmacias propias y contratadas por el IOSFA, a la empresa Preserfar S.A. (EX-2022-108020265-APN-UM-#IOSFA).

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) emplea dos circuitos diferentes para llevar a cabo el proceso de auditoría de facturación de recetas: uno interno y otro externo. El circuito interno es realizado por la Auditoría de Facturación de Prestaciones Regional de Buenos Aires (AFPR BAIREs), mientras que el circuito externo es gestionado por una empresa mandataria, siendo la actual Preserfar S.A.

En relación con el circuito externo, es importante señalar que, mediante Disposición DI-2023-60-APN-D#IOSFA, se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2023 a la empresa Preserfar S.A. para la contratación del servicio de auditoría de recetas de expendios de medicamentos ambulatorios, conforme a los vademécums vigentes, tanto en farmacias propias como en farmacias contratadas por el IOSFA. Este contrato tiene una duración inicial de veinticuatro meses, con opción de prórroga por doce meses adicionales.

Preserfar S.A. ofrece un porcentaje único de bonificación del 8,5% sobre el precio de venta al público (PVP) publicado en el Manual Farmacéutico al momento de la dispensa, en concepto de bonificación o nota de recupero de descuentos a favor del IOSFA. Además, la empresa proporciona un sistema en línea para la validación de

dispensas, integrado con un prescriptor electrónico, y un proceso integral para la carga de dispensas, auditoría, liquidación conforme a las normas del IOSFA, aplicación adicional de bonificaciones acordadas con las farmacias propias y convenidas, así como la generación de informes.

V. MARCO DE REFERENCIA

De acuerdo con la normativa aplicable (Resolución RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA, que aprueba la estructura organizativa del IOSFA), la responsabilidad de auditar la facturación de la red de farmacias propias y contratadas recae en la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones (GAMyLP). Esta función se canaliza a través de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones (SLP), dependiente de la mencionada Gerencia. La Subgerencia de Liquidación de Prestaciones tiene asignadas las siguientes responsabilidades primarias:

- *Supervisar la gestión de los elementos de Auditoría de Facturación que le dependan.*
- *Elaborar los informes estadísticos, técnicos y administrativos, de lo producido por Auditoría de facturación.*
- *Coordinar con la Gerencia de Delegaciones el flujo de la documentación respaldatoria presentada por el prestador.*
- *Asegurar el funcionamiento eficiente del Subsistema de Auditoría de Facturación.*
- ***Auditar el total de la facturación de las prestaciones de salud, brindadas por los prestadores convenidos, autorizados y la red de farmacias propias y contratadas.***
- ***Ejecutar la auditoría post-prestacional, tanto la técnica profesional, como la administrativa y generar los ajustes que correspondan, según las Normas de Auditoría de Facturación de cada convenio.***
- ***Participar de auditorías compartidas con los prestadores, con el conocimiento y autorización de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones.***
- ***Ejecutar las liquidaciones y la emisión de las notas de débitos, de las facturas presentadas.***

“Estructura organizativa de la Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones”. *1

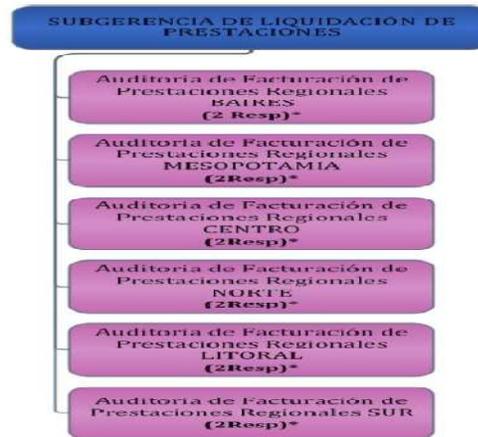


Mediante la Resolución RESFC-45-2020-APN-D#IOSFA se crearon las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPRs), bajo la dependencia de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones (SLP). El objetivo era optimizar el proceso de auditoría y liquidación de las prestaciones realizadas por las redes de farmacias propias y contratadas. Entre las responsabilidades primarias de las AFPRs se encuentran:

- **Auditar el total de la facturación de las prestaciones de salud, brindadas por los prestadores convenidos, autorizados y la red de farmacias propias y contratadas, elevadas por las delegaciones correspondientes a su área geográfica de responsabilidad.**
- **Ejecutar la auditoría post prestacional, tanto la técnica profesional, como la administrativa y generar los ajustes que correspondan, según las Normas de Auditoría de Facturación de cada convenio.**
- **Ejecutar todas las auditorías de facturación, en los plazos convenidos, en tiempo y forma, de manera de cumplir con los términos establecidos para el pago.**
- **Supervisar las auditorías de terreno de la red regional dependiente, de manera que, en tiempo y forma, si correspondiere, se practiquen los ajustes correspondientes.**
- **Participar de auditorías compartidas con los prestadores, con el conocimiento y autorización de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones.**
- **Ejecutar las liquidaciones y la emisión de las notas de débitos, de las facturas presentadas.**
- **Informar a su escalón superior (SLP) de los inconvenientes que afecten la funcionalidad de la Auditoría Regional.**
- **Entender en todos aquellos aspectos relacionados con su función principal que no estén explícitamente indicados.**

*1 Fuente: RESFC-2023-80-APN-D#IOSFA (IF-2023-136789015-APN-GG-IOSFA).

“Estructura organizativa de las Auditorías de Facturación Prestaciones Regionales”^{*2}



A continuación, se detallan las áreas que abarcan cada Auditoría de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPRs):

AFPR	SEDES	JURISDICCIÓN
BAIRES	C.A.B.A.	AMBA, Zárate, La Plata, Tandil y Mar del Plata.
SUR	Bahía Blanca	Bahía Blanca, Puerto Belgrano, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
CENTRO	Córdoba	Córdoba, San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja.
LITORAL	Rosario	Santa Fe Norte, Santa Fe Sur, Chaco y Formosa.
MESOPOTAMIA	Paraná	Entre Ríos, Corrientes y Misiones.
NOA	Tucumán	Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

PROCESOS DE AUDITORIA DE RECETAS

El Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) emplea diferentes circuitos para llevar a cabo el proceso de auditoría de facturación de recetas en su red de farmacias propias y contratadas. Éstos se definen en función de las responsabilidades asumidas a través del Memorándum ME-2024-60198802-GAMYLP#IOSFA por la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias (SAFyF) y por la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones (GAMyLP).

En particular, la SAFyF se hace responsable de las farmacias propias, y la GAMyLP de las farmacias convenidas.

^{*2}Fuente: RESFC-2023-80-APN-D·IOSFA (IF-2023-136789015-APN-GG·IOSFA).

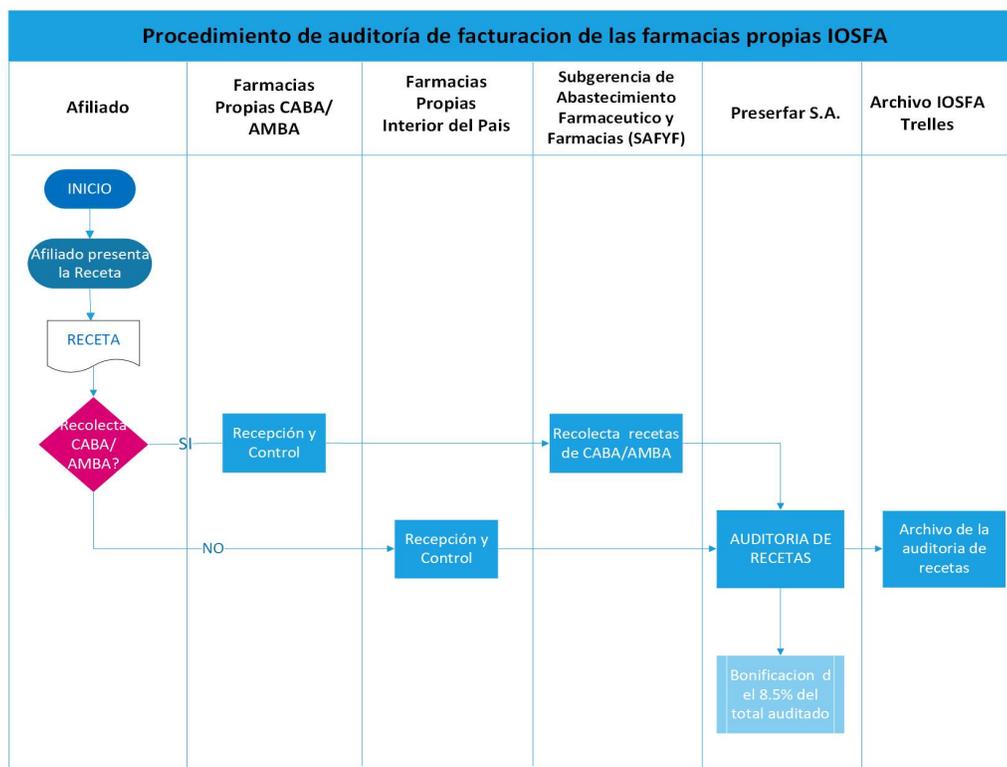
Procedimiento de auditoría de facturación de recetas de las Farmacias Propias IOSFA.

El circuito de auditoría de recetas que se realiza para las Farmacias Propias es el siguiente:

- El afiliado presenta la solicitud de medicamentos (recetas) en la farmacia, la cual verifica que se cumplan las normas de expendio de medicamentos; si se cumplen, procede a dispensar el medicamento. En caso contrario, la receta es devuelta al afiliado y el medicamento no se dispensa.
- La Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias (SAFYF) recolecta, una vez al mes, las recetas de todas las farmacias propias en CABA/AMBA y las envía a la empresa mandataria Preserfar S.A. para su auditoría y para la determinación del porcentaje de bonificación acordado con el IOSFA. Las farmacias del interior del país envían sus recetas directamente a la mandataria para la auditoría, sin pasar por la SAFyF.
- Una vez realizada la auditoría por parte de Preserfar S.A., los reportes y liquidaciones son remitidos a la SAFyF y a la GAMyLP; y la documentación respaldatoria física es enviada al depósito Anexo Trelles del IOSFA para su archivo.

Cabe aclarar que, en el caso de las farmacias propias, no se cargan los débitos derivados de la auditoría realizada por Preserfar S.A.

A continuación se esquematiza el circuito de auditoría de recetas en Farmacias Propias:

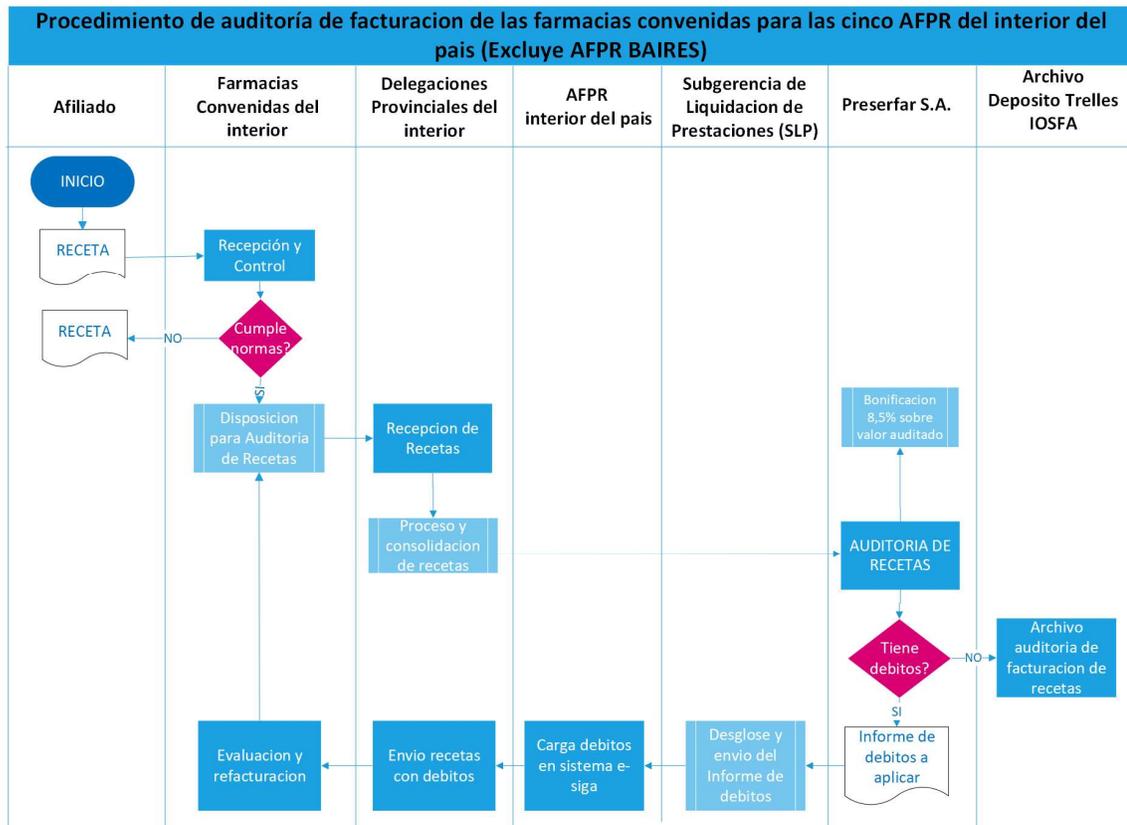


Procedimiento de auditoría de facturación de recetas de las Farmacias Convenidas, para las cinco (5) AFPRs del interior del país (excluye AFPR BAIRES).

Las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPRs) del interior del país reciben y registran los débitos que Preserfar S.A. remite a través de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones (SLP). La Delegación Provincial (DP) es responsable de la devolución a las farmacias de aquellos débitos que sean refacturables.

- El afiliado presenta la solicitud de medicamentos (receta) en la farmacia convenida. La farmacia verifica que la receta cumpla con las normas de expendio de medicamentos del IOSFA. Si se cumplen los requisitos, se entrega la medicación y se efectúa la operación de venta con la documentación respaldatoria correspondiente. En caso contrario, la receta es devuelta al afiliado para su corrección.
- Las farmacias convenidas de las cinco (5) jurisdicciones del interior envían las recetas, conforme al modelo de convenio del IOSFA, a las distintas Delegaciones Provinciales antes del día 5 de cada mes.
- Las DP procesan y consolidan las recetas recibidas, antes del 15 de cada mes, envían las recetas a Preserfar S.A. para su auditoría, mediante Correo Argentino, siguiendo las directivas emitidas por la SAFyF (Resolución ME-2023-46627070-APN-SAFYF#IOSFA). Este envío se realiza sin pasar por las AFPRs.
- Preserfar S.A. realiza la auditoría de las recetas recibidas en un plazo de 30 días. El proceso de auditoría incluye la elaboración de un informe de liquidación de débitos por Delegación, un detalle de liquidación por farmacias, un resumen de liquidación por planes, entre otros reportes que produce la mandataria. El informe con los débitos a aplicarse sobre la facturación de las recetas de las farmacias es remitido a la SLP de la GAMyLP.
- El informe es desglosado en la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones (SLP) y se envía a las cinco (5) AFPRs del interior, que únicamente registran los débitos informados en el sistema e-SIGA, sin realizar un control adicional.
- Las recetas que contienen débitos son devueltas a las farmacias a través de las Delegaciones Provinciales para su evaluación y, si corresponde, para solicitar la refacturación, conforme a lo establecido por la SAFyF en la circular N° 12/23.
- Las recetas del interior del país auditadas por Preserfar S.A. que no contengan débitos son enviadas al depósito del IOSFA en Trelles para su archivo.

A continuación se esquematiza el circuito de auditoría de facturación de recetas en Farmacias Convenidas en las AFPRs del interior del país:



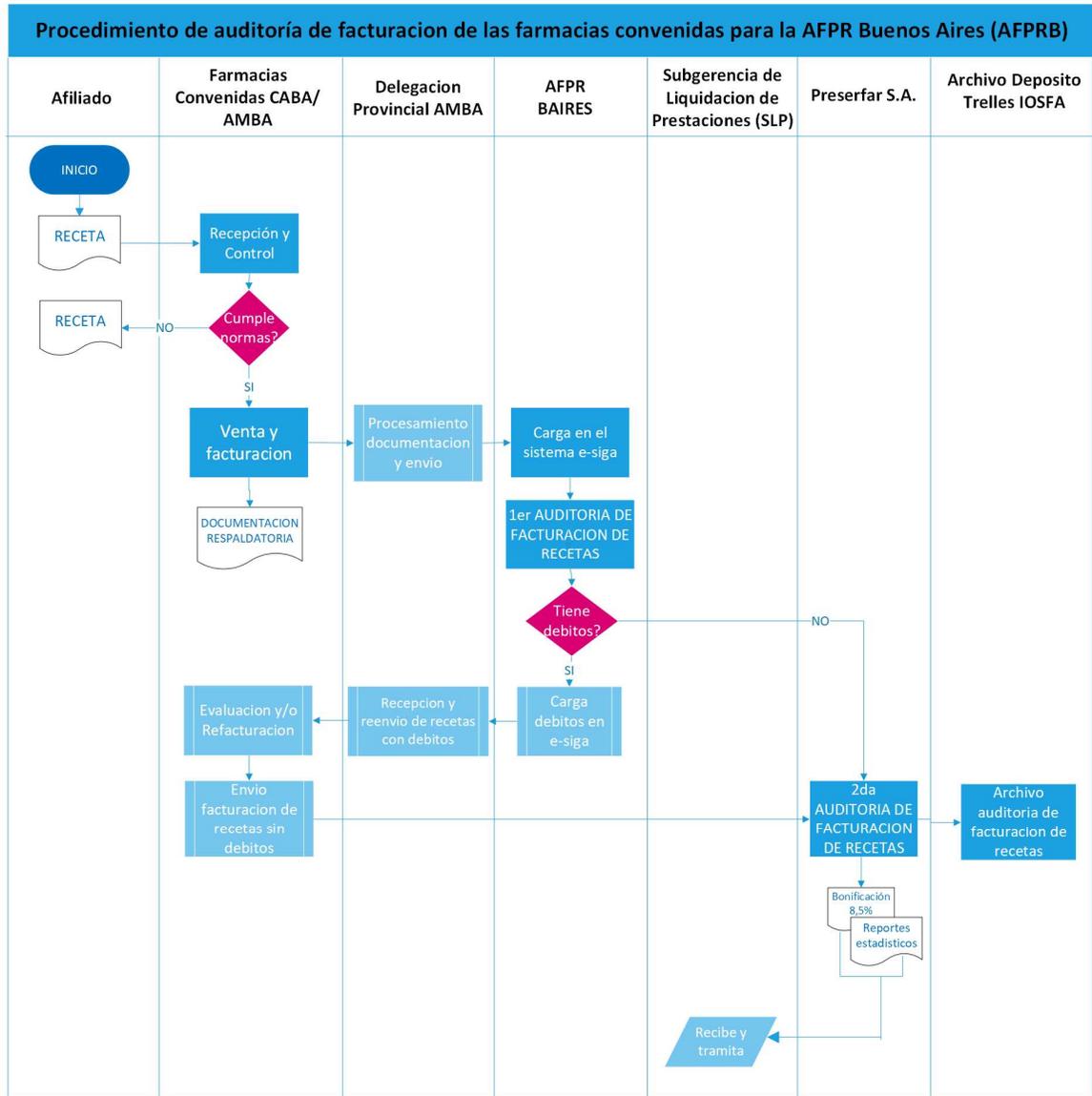
Procedimiento de auditoría de facturación de recetas de las Farmacias Convenidas de Buenos Aires (AMBA, Mar del Plata, La Plata, Tandil, Zarate):

La Auditoría de Facturación de Prestaciones Regional de Buenos Aires (AFPR BAIRES) recibe la facturación de las recetas de las farmacias convenidas bajo su dependencia, efectúa la carga en el sistema e-SIGA y realiza la auditoría de la facturación de dichas recetas.

- El afiliado presenta la receta en la farmacia convenida, la cual verifica que la receta cumpla con las normas de expendio de medicamentos del IOSFA. Si se cumplen los requisitos, se entrega la medicación y se efectúa la operación de venta con la documentación respaldatoria correspondiente (Ticket, Factura, Troquel, receta, etc.). En caso contrario, la receta es devuelta al afiliado para su corrección.
- Las facturas son remitidas por correo electrónico a la Auditoría de Facturación de Prestaciones Regional Buenos Aires, por cada farmacia convenida a través de la Delegación Provincial (DP) correspondiente. y cargadas en el sistema e-SIGA por la AFPR BAIRES (facturación AMBA) o directamente por cada DP (facturación La Plata, Mar del Plata, Tandil, Zarate) según corresponda.

- Simultáneamente, se recibe de las Farmacias Convenidas en formato papel toda la documentación respaldatoria de las facturas, incluyendo tickets fiscales, autorizaciones, vouchers de plan, entre otros.
- Una vez cargadas en el sistema e-SIGA, la AFPR BAIREs realiza la primera auditoría de facturación del proceso en un plazo de 45 a 60 días, dependiendo del convenio. Como resultado de la auditoría, pueden ocurrir las siguientes situaciones:
 - Si surgen débitos, la AFPR BAIREs separa las recetas, confecciona y carga los débitos en el sistema e-SIGA, y luego remite las recetas observadas a las farmacias convenidas a través de la DP para solicitar la refacturación si es necesario. Una vez que la facturación corregida no presenta débitos adicionales, se envía a Preserfar S.A. para la realización de la segunda auditoría de facturación de las recetas.
 - Si no surgen débitos, la facturación de recetas es enviada directamente a Preserfar S.A. para que realice la segunda auditoría de facturación.
- En resumen, las cajas con recetas sin débitos son enviadas a la sede de Preserfar S.A. en CABA para realizar la segunda auditoría del proceso. Aunque ya han sido auditadas, este paso es necesario debido a que, por contrato, la empresa genera la bonificación convenida "sobre el total de la facturación de recetas auditadas."
- Finalmente, Preserfar S.A. completa el proceso enviando toda la documentación física al depósito del IOSFA en Trelles para su archivo.

A continuación se esquematiza el circuito de auditoría de facturación de recetas en Farmacias Convenidas en las AFPR BAIREs:



De acuerdo a las entrevistas realizadas y conforme a la información proporcionada por la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones en el Memorándum ME-2024-69069290-APN-GAMYLP#IOSFA y por la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias se pudo concluir que únicamente la Auditoría de Facturación de Prestaciones Regional Buenos Aires audita la totalidad de la facturación de las prestaciones de salud proporcionadas por la red de farmacias propias y contratadas cumpliendo de esta forma con sus responsabilidades primarias. En contraste, las AFPRs del interior del país solo registran en el sistema e-SIGA los débitos informados por Presefar S.A., derivados de la auditoría realizada a través de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones.

La información estadística proporcionada por la empresa mandataria Preserfar S.A. a través de sus informes no es utilizada por las áreas auditadas para la gestión de sus procesos, sino que se emplea únicamente con fines informativos. Solo la AFPR BAIRES posee datos propios, en virtud de efectuar la auditoría de facturación de recetas de las farmacias.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: Incumplimiento de las responsabilidades primarias en el proceso de auditoría de facturación de recetas de la red de farmacias propias y convenidas.

En el proceso de auditoría de facturación de recetas de la red de farmacias propias y convenidas, a excepción de la AFPR BAIRES, la ejecución de la auditoría la realiza la empresa Preserfar S.A. Este procedimiento constituye un incumplimiento de las responsabilidades primarias de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones, de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones y de las cinco (5) AFPRs del interior del país, quienes deben auditar la totalidad de la facturación de las prestaciones farmacéuticas (auditoría de recetas).

Según la Resolución D-31/2020, que aprueba la estructura organizativa del IOSFA, la responsabilidad de auditar la totalidad de la facturación de las prestaciones médicas y farmacéuticas recae en la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones, dependiente de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones. Con el objetivo de cumplir con esta responsabilidad, se crearon las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales en el marco de la mencionada Subgerencia, conforme a la Resolución D-45/2020.

El hecho de que la auditoría sea realizada principalmente por Preserfar S.A., en lugar de ser llevada a cabo por las AFPRs correspondientes, contraviene la normativa establecida y afecta la correcta implementación y cumplimiento de las responsabilidades primarias asignadas, lo que debilita el sistema de control interno del Instituto.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado: (Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones).

"Si bien me encuentro de acuerdo con que no se cumplió con lo normado, también es cierto que el procedimiento en cuestión fue el resultado de una licitación que esta dependencia no solicitó pero que le fue impuesta, de hecho el ME-2023-46627070-APN-SAFYF#IOSFA, establece taxativamente que las Delegaciones no le envíen más las recetas a las AFPRs, con lo que las mismas aunque quisieran no tenían con que seguir trabajando".

Acción correctiva comprometida.

"La GAMYLP emitió las normas e instrucciones necesarias para comenzar a realizar la auditoría de recetas de farmacias antes de que las mismas sean enviadas a la empresa PRERSEFAR S.A., implementando el mismo sistema que hoy utiliza la AFPR

BAIRES; todo esto a través del ME-2024-88408769APN-GAMYLP#IOSFA. El trabajo de auditoría de recetas ya comenzó en todas las AFPRs del Interior del País, se espera cubrir la totalidad de las Delegaciones hacia fin de año, ya que se debe implementar paulatinamente, siempre que las limitaciones de personal y material informático puedan ser subsanadas".

Plazo comprometido.

31/12/2024

Sector responsable.

"GAMYLP"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado está de acuerdo con la observación y refiere que se emitieron instrucciones para subsanar dicha observación.

Descargo del auditado: (Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias).

"Esta SAFYF ha realizado una evaluación donde observó 1 caja de Córdoba que retornó de Preserfar, fue enviada a evaluación a la AFPR BAIRES quien detectó débitos no aplicados en ninguna de las instancias (AFPR o PRESERFAR) por \$9.011.075,04 que podrían a prima facie alcanzar de suceder lo mismo en toda las provincias en \$405.498.376,97 o más".

Acción correctiva comprometida.

"No corresponde a la SAFYF realizar acciones correctivas si de observación y alertas, de ser necesario, dado que la acción debe salir de GAMYFP".

Plazo comprometido.

No informa plazo.

Sector responsable.

"GAMYLP"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado está de acuerdo con la observación y refiere además a una situación que no se corresponde con el objeto de la auditoría.

Recomendación:

Emitir normas y directivas necesarias para que las AFPRs auditen el proceso de facturación de recetas de la red de farmacias propias y convenidas según su jurisdicción.

Observación N° 2: Circuito ad-hoc del proceso de auditoría de facturación de recetas.

Se ha identificado la existencia de un procedimiento para el circuito de auditoría de facturación de recetas en las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales, excepto para las tramitadas por la AFPR BAIREs correspondientes a las Delegaciones Provinciales bajo su jurisdicción, por fuera de la normativa aplicable. Este procedimiento fue establecido por la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias (SAFYF), materializado mediante Memorandum ME-2023-46627070-APN-SAFYF#IOSFA. Según estas directivas, a partir de abril de 2023, Preserfar S.A. es responsable de ejecutar la auditoría de las recetas, mientras que la Subgerencia de Liquidación de Prestadores se limita a evaluar la documentación enviada por la mandataria y remitirla a las AFPRs para la carga de los débitos en el sistema, si correspondiere.

Las directivas emitidas para efectuar la auditoría de recetas no provienen de autoridad con competencia en la materia, modificando lo resuelto por Decisión del Directorio mediante Resoluciones N° 31 y 45/2020.

Esta situación pone de manifiesto debilidades en el control interno del proceso, ya que el procedimiento de auditoría de recetas lo realiza una entidad externa (Preserfar S.A.), excluyendo a las AFPRs del interior del país de sus responsabilidades primarias.

No se ha encontrado evidencia que la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones (GAMyLP) haya emitido pronunciamiento sobre este tema.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado: (Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones).

"No existe evidencia que la GAMyLP se haya pronunciado respecto al tema en cuestión. Pero se debe tener en cuenta que toda la negociación o gestión de cómo se iba a enfrentar este nuevo procedimiento se realizó a través de reuniones presenciales en las que no se dejó constancia en ningún acta o documento por escrito".

Acción correctiva comprometida.

"La GAMyLP emitió las normas e instrucciones necesarias para comenzar a realizar la auditoría de recetas de farmacias antes de que las mismas sean enviadas a la empresa PRERSERFAR S.A., implementando el mismo sistema que hoy utiliza la AFPR BAIREs; todo esto a través del ME-2024-88408769APN-GAMyLP#IOSFA.

El trabajo de auditoría de recetas ya comenzó en todas las AFPRs del Interior del País, se espera cubrir la totalidad de las Delegaciones hacia fin de año, ya que se debe implementar paulatinamente, siempre que las limitaciones de personal y material informático puedan ser subsanadas".

Plazo comprometido.

31/12/2024.

Sector responsable.

"GAMYLP"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado está de acuerdo con la observación y refiere que se emitieron instrucciones para subsanar dicha observación.

Descargo del auditado: (Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias).

"La falta de las acciones impuestas a la AFPR regionales es responsabilidad del ME 2023-46627070-APN-SAFYF#IOSFA que desafectó dicha actividad no poseyendo la SAFYF la responsabilidad de auditoría.

Se considera desde esta SAFYF que debería realizarse el procedimiento de pre auditoría en todas las AFPR previo al envío a Preserfar como lo realiza AFPR BAIRES".

Acción correctiva comprometida.

"Debe la GAMYFP desarrollar el mismo proceso en todas las áreas a la brevedad no corresponde emitir plazo a SAFYF".

Plazo comprometido.

No informa plazo.

Sector responsable.

"GAMYLP"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado está de acuerdo con la observación.

Recomendación:

Emitir normas y directivas necesarias para que las AFPRs auditen el proceso de facturación de recetas de la red de farmacias propias y convenidas según su jurisdicción.

Observación N° 3: Debilidad en el control de información proporcionada por PRESERFAR S.A. al IOSFA.

Del análisis de los reportes y liquidaciones provistos por la empresa Preserfar S.A., así como de las entrevistas realizadas con los responsables de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias y la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones, no se pudo constatar si efectivamente el porcentaje del 8,5% acordado en concepto de Notas de Recupero a favor de IOSFA es aplicado sobre el total de la facturación de recetas a Precio de Venta al Público (PVP).

Los responsables de las áreas mencionadas, conforme a sus competencias, no realizan controles sobre la auditoría llevada a cabo por la mandataria, sino que únicamente imputan el descuento de las Notas de Recupero a la facturación pendiente de pago.

Esta debilidad en el control afecta directamente la integridad y confiabilidad de los datos y podría resultar en un menor recupero a favor del IOSFA, lo que representaría un perjuicio económico para el Instituto.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado: (Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones).

"Coincido, ya que no es posible cruzar la información entre lo que se envió a la empresa PRESERFAR S.A., y lo que ésta realmente devuelve como compensación."

Acción correctiva comprometida.

"Una vez que se termine de implementar el nuevo proceso de Auditoría de Recetas de Farmacia (explicado en los puntos anteriores), será posible cruzar los datos".

Plazo comprometido.

No se informa plazo.

Sector responsable.

"GAMYLP y SAFYF"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado está de acuerdo con la observación.

Descargo del auditado: (Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias).

"El hecho que en una caja de Córdoba se encontrara descontada la bonificación de Preserfar \$9.011.075,04 demuestra que también es endeble la auditoria de la empresa validadora. Esta SAFYF ha encontrado un papel firmado por un empleado de farmacia IOSFA y facturado como receta siendo esta inexistente".

Acción correctiva comprometida.

"Se debe hablar con Preserfar".

Plazo comprometido.

No informa plazo.

Sector responsable.

"GAMYLP, SAFYF y Presidencia"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado está de acuerdo con la observación.

Recomendación:

Implementar los controles necesarios sobre la auditoria de facturación de recetas efectuada por la mandataria Preserfar S.A. para garantizar la integridad y confiabilidad de la información del proceso.

Opinión del sector auditado

Conforme lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN Nro. 152/02, mediante memorándum ME-2024-98128741-APN-UAI#IOSFA de fecha 10 de septiembre de 2024, se puso en conocimiento de las áreas auditadas (Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones y Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias) el Informe Preliminar de auditoría.

Por Memorándum ME-2024-99369626-APN-GAMYLP#IOSFA, la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones efectuó el descargo correspondiente mediante el Formulario de Opinión del Auditado y mediante ME-2024-109287272-APN-SAFYF#IOSFA, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias efectuó su descargo.

VII. CONCLUSIÓN

De las tareas realizadas para evaluar el proceso de auditoría de facturación de recetas en las Farmacias Propias y Convenidas del IOSFA, se identificaron una serie de debilidades que afectan al sistema de control interno del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Las observaciones evidencian un incumplimiento de las normativas que regulan el proceso de auditoría de facturación de recetas, conforme a las Resoluciones Nros. 31/2020 y 45/2020 del Directorio del Organismo. Esto se relaciona particularmente con las Responsabilidades Primarias de las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPRs), bajo la dependencia de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones. A excepción de la AFPR BAIRES, las demás AFPRs no están llevando a cabo auditorías de la facturación de recetas.

Se ha verificado la existencia de un circuito ad-hoc en el proceso de auditoría de facturación de recetas, implementado mediante un instrumento emanado por autoridad sin competencia para modificar las directivas establecidas por el Directorio del Instituto. Este circuito determina que la auditoría de facturación de recetas sea realizada por una entidad externa (Presefar S.A.), excluyendo a las AFPRs del interior del país de cumplir con sus responsabilidades primarias.

A partir de las consideraciones presentadas al solicitar la opinión del auditado, así como de las respuestas obtenidas del área auditada, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que la GAMYLP ha comenzado a impulsar acciones para corregir los desvíos detectados. En este contexto, el seguimiento será fundamental para garantizar el cumplimiento de las normativas que rigen el proceso de auditoría de facturación de recetas en la red de farmacias del IOSFA, lo que contribuirá a mitigar los riesgos inherentes al proceso y, en consecuencia, fortalecer el sistema de control interno institucional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 08/2024 - Auditoría de facturación de recetas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.